BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DE 2020

NOVEDAD DE EGRESO

"Por medio de la cual se efectúa novedad de Egreso presentada en el Proyecto No.1453 - "Fontibón, incluyente, digno y feliz para personas mayores y en condición de discapacidad". Componente: Apoyo Económico Tipo C."

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades Distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2020, el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez de la Localidad de Fontibón, estudio la novedad de Egreso y su debido soporte con Registro Civil de Defunción No. 09705767 de fecha 09 de enero de 2019, presentado en el Proyecto No.1453 - "Fontibón, incluyente, digno y feliz para personas mayores y en condición de discapacidad". Componente: Apoyo Económico Tipo C.", en el cual se incluye el caso relacionado con causal de egreso a continuación:

No	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CRITERIO
1	JARAMILLO		LUIS EDUARDO	4902732	Criterio de Egreso No. 1. Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social.

Que de acuerdo con la validación de seguimiento a los participantes del Proyecto No.1453 -"Fontibón, incluyente, digno y feliz para personas mayores y en condición de discapacidad" Componente: Apoyo Económico Tipo C, se evidencio que el beneficiario se encuentra dentro de una de las causales de egreso, establecidas normativamente por la resolución 825 del 14 de junio de 2018 de la Secretaria Distrital de Integración Social, así

	CRITERIOS DE EGRESO
1	Fallecimiento de la persona mayor

NOVEDAD DE EGRESO

	CRITERIOS DE EGRESO
2	Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.
3	Información inconsistente suministrada por el participante para la obtención del apoyo económico.
4	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.
5	Traslado a otro municipio
6	Traslado de localidad (Aplica únicamente para APOYO ECONÓMICO tipo C)
7	Persona mayor que se encuentre privada de la libertad por orden de autoridad competente.
8	Persona mayor que vive sola y que cuenta con ingresos superiores a medio SMLV o persona mayor que vive con la familia y el ingreso del núcleo familiar es superior a un (1) SMLV.
9	Cambio la situación de vulnerabilidad o inseguridad económica que motivó el ingreso de apoyo económico.

Que, revisadas las consideraciones en el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez de la Localidad de Fontibón, se acogen las recomendaciones efectuadas para EGRESO en el caso mencionado anteriormente.

Que, en el acta del Comité del 22 de septiembre de 2020, se incorporaron los soportes documentales de la novedad descrita principalmente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EGRESO de la siguiente persona participante del Proyecto No.1453 - "Fontibón, incluyente, digno y feliz para personas mayores y en condición de discapacidad". Componente: Apoyo Económico Tipo C", que se relaciona a continuación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

No.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	JARAMILLO		LUIS EDUARDO	4902732

NOVEDAD DE EGRESO

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo mediante AVISO fijado en la página web de la Alcaldía Local de Fontibón, por el termino de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Despacho del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y queda en firme a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de septiembre de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
Alcalde Local de Fontibón

Elaboró: Johanna Palacios/ CPS 072 de 2020
Reviso: Paola Malagón /CPS 126 de 2020
Aprobó: Harold Raúl Molano / CPS 004 de 2020